

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 37/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Edgardo María RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Hidráulica el 4 de octubre de 1985 con anterioridad a su correlativa inmediata Análisis Matemático y Métodos Numéricos II rendida el 22 de febrero de 1986.

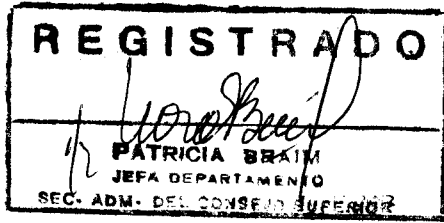
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó convalidar la Resolución nro. 37/95 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

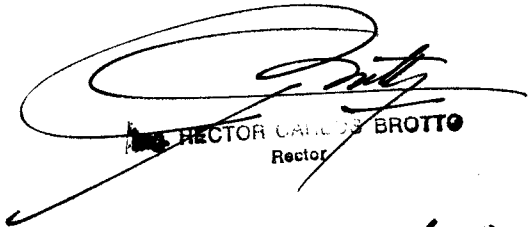
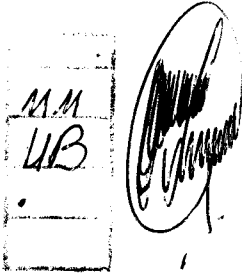


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 37/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y dar validez a la aprobación de la asignatura Hidráulica rendida el 4 de octubre de 1985, eximiéndola de su correlativa inmediata Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, al alumno Edgardo María RODRIGUEZ, legajo nro. 14-01492-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 572/95



RECTOR CARLOS BROTTO
Rector



OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico